



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/4340

11/10/2016

6685

**AUTOR/A:** PICORNELL GRENZNER, Bernat (GERS)

#### RESPUESTA:

La jura de bandera de personal civil es una actividad englobada en el Plan Director de Cultura de Defensa que da respuesta al deseo de los españoles, y su derecho legal, de poder Jurar fidelidad a España, una vez desaparecido el servicio militar. Estas Juras de Bandera se celebran a lo largo y ancho de España y a petición de las autoridades civiles.

La fecha de ejecución de dichos actos se determina a propuesta de la autoridad civil y la disponibilidad del Ejército de Tierra, siendo muy común que finalmente se fije en fechas señaladas, tanto de carácter local como nacional. En este caso la autoridad civil y militar acordaron realizarla en fechas próximas al 12 de octubre, dado que se servía al doble objetivo de que los habitantes de la localidad tuviesen la oportunidad de prestar juramento a su bandera, como deseaban, y engalanar los actos de celebración de la Fiesta Nacional, como tal fecha se merece. Todo ello al mismo coste.

El total de los gastos por los actos que se interesa Su Señoría asciende a 3.655 euros.

Madrid, 16 de noviembre de 2016